

## Código de Conducta para Proveedores del Grupo DPDHL

El Grupo Deutsche Post DHL es la compañía líder mundial en logística y comunicaciones postales. El Grupo DPDHL opera bajo dos marcas: Deutsche Post, que es el principal proveedor de servicios postales en Europa. Y DHL, que está singularmente posicionada en los mercados en crecimiento del mundo con una amplia gama de servicios de express internacional, transporte de mercancías, e-commerce y gestión de la cadena de suministro.

Somos plenamente conscientes de la responsabilidad que tenemos hacia nuestros clientes, accionistas, empleados y las comunidades en las que operamos. Por ello nos hemos impuesto un estricto conjunto de normas éticas para guiarnos en nuestras relaciones comerciales.

Esperamos que todos nuestros proveedores, es decir, todas las compañías que hacen negocios con cualquier compañía del Grupo DPDHL se adhieran a las mismas normas éticas. Con ese propósito, el Grupo DPDHL ha elaborado el presente Código de Conducta para Proveedores, que establece las normas éticas mínimas para las relaciones comerciales con cualquier compañía o división del Grupo.

### Leyes y Normas Éticas

El proveedor debe cumplir con todas las leyes aplicables a su negocio. El proveedor debe apoyar los principios del Pacto Mundial emitido por la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos de la ONU, así como la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (publicada en 1998) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo —todo ello de conformidad con las leyes y prácticas nacionales. Esto aplica especialmente a:

### Los Derechos Humanos y las Prácticas Laborales Justas

#### ▪ Trabajo Infantil

El proveedor no empleará a niños que no cumplan la edad legal mínima para trabajar en ningún país o jurisdicción local. Si la edad mínima laboral no está definida, ésta deberá ser de 15 años. Los trabajadores menores de 18 años únicamente podrán realizar trabajos de conformidad con las disposiciones legales (por ejemplo, en lo que respecta a la jornada laboral y las condiciones de trabajo) y con sujeción a todo requisito relativo a la educación y a la formación.

#### ▪ Trabajo Forzado

El proveedor no debe servirse de ninguna forma de trabajo forzado, involuntario o en condiciones de servidumbre. Todo trabajo debe ser voluntario. Los trabajadores deben poder mantener el control de sus documentos de identificación (por ejemplo: pasaportes, permisos de trabajo o cualquier otro documento legal personal). El proveedor debe garantizar que los trabajadores no pagan importes o efectúan cualquier pago para poder obtener el empleo durante el proceso de contratación y período de empleo. El proveedor es responsable del pago de todos los importes y gastos (por ejemplo: licencias y gravámenes) relacionados con los trabajadores, donde sea legalmente requerido.

El castigo corporal, la coerción psicológica y/o física están terminantemente prohibidos. Las políticas y los procedimientos disciplinarios deben estar definidos con claridad y comunicados a los trabajadores.

#### ▪ Remuneración y Horas de Trabajo

El proveedor debe cumplir con las leyes nacionales aplicables y demás normas obligatorias del sector en relación a las horas de trabajo, horas extras, salarios y beneficios. El proveedor debe pagar puntualmente a los trabajadores y explicar claramente la base sobre la que los mismos están siendo remunerados.

No se permiten deducciones de los salarios como medida disciplinaria si no está legalmente previsto.

▪ **Libertad de Asociación y Convenios Colectivos:**

Los empleados del proveedor deben tener libertad para afiliarse a un sindicato y/ u optar a una representación de los trabajadores de su elección, libres de amenaza o intimidación. El proveedor reconoce y respeta el derecho de negociación colectiva conforme a las leyes vigentes.

▪ **Diversidad**

El proveedor deberá promover un entorno laboral integrador que valore la diversidad de sus empleados. El proveedor no discrimina ni tolera ninguna discriminación por razón de género, raza, religión, edad, discapacidad, orientación sexual, nacionalidad o cualquier otra característica amparada por la ley.

**Salud y Seguridad en el Trabajo**

Esperamos que nuestros proveedores se esfuercen en la implementación de las normas de seguridad y salud laboral a un alto nivel, aplicando un sistema de gestión de seguridad y salud apropiado a su negocio.

El proveedor debe cumplir con las disposiciones de seguridad y salud aplicables y proporcionar un entorno de trabajo seguro y que promueva la buena salud, con el fin de proteger la salud de los empleados, salvaguardar a terceros y prevenir accidentes, lesiones y enfermedades relacionadas con el trabajo. Esto incluye la realización de evaluaciones regulares de riesgos en el lugar de trabajo y la aplicación de un adecuado control de peligros y medidas de prevención. Los empleados deben estar formados adecuadamente en materia de salud y seguridad.

**Protección de Datos y Divulgación de Información**

El proveedor debe adherirse a las leyes de protección de datos y de seguridad vigentes, así como a los respectivos reglamentos, en particular en lo que se refiere a los datos personales de los clientes, consumidores, empleados y accionistas. El proveedor debe cumplir con los requerimientos descritos cuando los datos personales sean recopilados, procesados, transmitidos o utilizados.

Los proveedores debe salvaguardar y hacer un uso apropiado de la información confidencial. Es decir, no deben revelar ninguna información que no sea de conocimiento público.

**Soborno y Corrupción**

El proveedor debe cumplir con todas las normas nacionales e internacionales contra el soborno, así como con las leyes, reglamentos y demás normas anticorrupción vigentes. El proveedor no ofrecerá (directa o indirectamente) ni prometerá ofrecer cualquier cosa de valor para influir indebidamente en una decisión formal o para asegurarse una ventaja indebida con el fin de obtener o mantener un negocio.

**Reglas Comerciales**

El proveedor debe cumplir con todos los reglamentos de comercio e importación vigentes, incluyendo las sanciones y los embargos que se aplican a su negocio.

**Blanqueo de Capitales y Registros Financieros**

El proveedor debe cumplir con las correspondientes leyes y reglamentos destinados a combatir las actividades de blanqueo de Capitales. El proveedor debe conservar registros e informes financieros de acuerdo a las leyes y reglamentos internacionales.

### **Competencia Leal**

El proveedor debe cumplir con las leyes aplicables en materia de competencia y antimonopolio.

### **Conflictos de interés**

Un conflicto de interés surge cuando una persona tiene un interés particular/personal que pueda parecer que influye en sus decisiones. Tales situaciones de conflicto de interés incluyen una relación consanguínea o matrimonial, empresarial y/o de inversión. El proveedor debe revelar cualquier conflicto real o potencial de interés

### **Medio Ambiente**

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y reglamentos y demás normas vigentes en materia de protección del medio ambiente, así como implementar un sistema efectivo para identificar y eliminar peligros potenciales para el medio ambiente.

Esperamos que nuestros socios comerciales realicen el esfuerzo necesario para lograr que se cumplan los objetivos de protección climática del Grupo DPDHL a través de los productos y servicios que ofrecen (por ejemplo, suministrando datos relevantes sobre la protección del clima). En este sentido, también esperamos que nuestros proveedores tengan en consideración la protección del clima en sus propias operaciones, por ejemplo, estableciendo y cumpliendo objetivos de protección del medioambiente.

### **Planificación de la Continuidad del Negocio**

El proveedor debe estar preparado para cualquier contingencia en su actividad (por ejemplo, causada por desastres naturales, terrorismo, virus en los sistemas informáticos, enfermedades, pandemias, enfermedades infecciosas). Esta preparación incluirá, en especial, planes contra catástrofes con el objeto de proteger en la medida de lo posible tanto a los empleados como al medio ambiente de eventuales desastres que surjan en el ámbito de sus operaciones.

### **Diálogo con los Socios Comerciales**

El proveedor debe animar a sus propios proveedores a que se adhieran al presente Código de Conducta para Proveedores del Grupo DPDHL como parte del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

### **Cumplimiento del Código de Conducta para Proveedores**

El Grupo DPDHL se reserva el derecho de comprobar,, previa notificación con antelación razonable, el cumplimiento de los requisitos del presente Código de Conducta para Proveedores. El Grupo DPDHL anima a sus proveedores a implementar sus propias directrices vinculantes de comportamiento ético.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones estipuladas en este Código de Conducta para el Proveedor será considerado un incumplimiento material del contrato por parte de éste.